



SUMARIO

Página

Tema 36 del programa:

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia 1209

Presidente: Sr. Ismat T. KITTANI (Iraq).

En ausencia del Presidente, el Sr. Kamil (Indonesia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Cuestión de Namibia (*continuación*):

- a) Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales;
- b) Informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia

1. Sr. AL-ANSARI (Bahrein) (*interpretación del árabe*): Hablar de la cuestión de Namibia, para mí, es como si involuntariamente hablase de la ocupación sionista de los territorios árabes, porque hay varios elementos similares entre la cuestión de Namibia y la de Palestina.

2. En Namibia, el régimen de Pretoria comete crímenes despreciando todos los valores humanitarios y morales y trata de dividir al país en varias partes a fin de poder instalar regímenes racistas y tribales por medio de dicho desmembramiento. De esta manera, basa su política en una guerra fratricida y en querellas internas. Los racistas tratan de imponer el llamado arreglo interno, que tiende a transferir la autoridad legal a una clase que no representa en modo alguno al pueblo auténtico de Namibia, ni a sus aspiraciones. Desafía así la voluntad de la comunidad internacional, que considera a la South West Africa People's Organization (SWAPO) como el único y auténtico representante del pueblo namibiano.

3. Del mismo modo, las prácticas de las autoridades sionistas en los territorios árabes ocupados, que adquieren la forma de actos de agresión contra los valores y las tradiciones del pueblo palestino, de opresión, de expropiación y de intento de liquidación, ponen de manifiesto, en último análisis, que el pueblo palestino está sufriendo la misma suerte que el pueblo namibiano.

4. El comportamiento de los regímenes de Pretoria y de Tel Aviv están basadas en el racismo. Emplean los mismos métodos: la liquidación de un pueblo y la expropiación de sus derechos por medio de la fuerza militar, en virtud de la asistencia que reciben de algunos países occidentales, ya sea en forma de ayuda militar o económica o de apoyo moral.

5. Los dos regímenes, el israelí y el sudafricano, han cometido recientemente dos agresiones flagrantes contra países vecinos. Cuando las fuerzas sudafricanas invadían Angola, los aviones israelíes atacaban barrios densamente poblados de Beirut, y ambos regímenes decían que estaban ejerciendo el derecho a la defensa propia.

6. La cuestión de Namibia ha asumido grandes dimensiones en el escenario internacional, especialmente a raíz del fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981, dentro del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que contiene un plan claro y preciso para la independencia de Namibia.

7. La comunidad internacional ha llegado finalmente a darse cuenta de que el régimen sudafricano no entiende el lenguaje del diálogo, sino el de la fuerza. Las razones por las cuales han fracasado las negociaciones de ginebra son las siguientes. En primer lugar, el régimen de Pretoria se ha negado obstinadamente a colocar a Namibia bajo el fideicomiso de las Naciones Unidas. Ya en 1966 la Asamblea General aprobó una resolución poniendo a Namibia bajo la directa supervisión de las Naciones Unidas [*resolución 2145 (XXI)*]. En segundo lugar, tenemos la falta de cooperación de los países occidentales que mantienen estrechas relaciones con Sudáfrica, en la búsqueda de una solución a la cuestión de Namibia, ya que han vetado en el Consejo de Seguridad varios proyectos de resolución que tendían a imponer sanciones obligatorias a Sudáfrica. En tercer término, citaré el apoyo continuado que algunos países occidentales dan al régimen racista de Sudáfrica por consideraciones estratégicas.

8. La resolución 435 (1978) contiene las disposiciones mínimas que permitirían establecer una base sólida para solucionar el problema de Namibia y poner fin a la tragedia de su pueblo. Esta cuestión no se podrá resolver mientras Sudáfrica no se retire del territorio de Namibia y transfiera la autoridad a su población autóctona.

9. Mi país espera que prosigan los esfuerzos internacionales ya emprendidos, mediante el plan de arreglo global según las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, en especial la resolución 435 (1978), a fin de llegar a una solución justa y total del problema de Namibia.

10. Sr. AL-QASIMI (Emiratos Arabes Unidos) (*interpretación del árabe*): Hace más de dos meses, la Asamblea General celebró el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia para examinar la cuestión de Namibia. Ello fue necesario por diferentes circunstancias, entre ellas el fracaso del Consejo de Seguridad en tomar las decisiones necesarias porque se ejerció el poder de veto y también a causa de la actitud arrogante del régimen de Pretoria y su negativa de cumplir las resoluciones de las Naciones Unidas sobre la independencia de Namibia y el derecho inalienable de su pueblo a la libre determinación.

11. En dicho período extraordinario de sesiones de emergencia la Asamblea General aprobó la resolución ES-8/2, en que se refleja la posición de la comunidad internacional en lo que se refiere a las bases para la solución de ese problema y las medidas que deben adoptar las partes, incluido el Gobierno de Pretoria, para lograr ese arreglo. Han transcurrido ya dos meses desde que se aprobara esa resolución sin que se haya notado ningún progreso concreto en la dirección apuntada. Es por ello que la Asamblea se ve obligada a discutir nuevamente el problema de Namibia a la luz de la situación actual, para hacer las recomendaciones pertinentes. La responsabilidad de la Asamblea proviene de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de fecha 21 de junio de 1971¹. En el párrafo 117, este organismo declaró oficialmente que

“Cuando un órgano competente de las Naciones Unidas comprueba de manera obligatoria que una situación es ilegal, esta comprobación no puede quedar sin consecuencias. Colocada ante tal situación, la Corte no cumpliría sus funciones judiciales si no declarara que existe una obligación, para los Miembros de las Naciones Unidas en particular, de poner fin a esta situación”*.

12. ¿Quién, si no la Asamblea General, a la luz de sus actividades en materia de descolonización y partiendo de la base de que es la más alta autoridad y la más representativa de las Naciones Unidas, el órgano más democrático en sus prácticas, debe asumir esta responsabilidad histórica y liberar a Namibia del colonialismo que todos odiamos?

13. Han transcurrido varios años desde que la Corte Internacional de Justicia emitiera esta opinión consultiva, como consecuencia de la cual se han hecho muchos esfuerzos, tanto en las Naciones Unidas como fuera de ellas, para lograr un arreglo de este problema. A título de ejemplo, citaré la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que echó las bases positivas y razonables para garantizar la independencia de este Territorio. Mencionaré también la reunión de Ginebra que tuvo lugar en enero de este año, y en la que intervinieron todas las partes en las controversias.

14. Todos estos esfuerzos e intentos fracasaron debido a la posición obstinada del Gobierno de Sudáfrica, que se negó a reconocer los derechos de la aplastante mayoría de los ciudadanos de Namibia. En todo caso, este régimen racista no habría podido adoptar esa posición arrogante que rechaza la voluntad de la comunidad internacional si no hubiera tenido la ayuda y el apoyo que se le ha dado en los planos

militar, económico y político, que le permite preservar sus intereses económicos y seguir burlando los principios humanitarios y de derecho internacional, que no permitirían al agresor continuar su agresión.

15. Para poner fin a la situación imperante en el Africa meridional es necesario asegurar inmediatamente la independencia de Namibia. El único medio por el cual las Naciones Unidas pueden ayudar a poner en práctica este noble objetivo, es tomar medidas colectivas que obliguen al Gobierno de Sudáfrica a aplicar el plan de las Naciones Unidas endosado en la resolución 435 (1978) sin ningún cambio ni enmienda.

16. Por estas razones, la Asamblea General debe esforzarse por poner término a todo contacto con el Gobierno de Sudáfrica y asegurar su aislamiento en los planos político, militar, económico, cultural y deportivo. Tal aislamiento asegurará que dicho país termine por acatar las resoluciones de las Naciones Unidas.

17. Mi país, mi Gobierno y mi pueblo apoyan y seguirán apoyando a la SWAPO como único representante legítimo del pueblo de Namibia. Saludamos la lucha de este pueblo por la independencia bajo la dirección de la SWAPO. Mi país seguirá sosteniendo la causa de Namibia porque estamos persuadidos de que su libertad y su seguridad no serán completas mientras no se hayan liquidado definitivamente el colonialismo y la ocupación extranjera en el Africa meridional y en todas partes del mundo. Basándonos en este principio, apoyaremos todas las resoluciones que apruebe la Asamblea General para lograr tan noble objetivo.

18. Sr. KOSTOV (Bulgaria) (*interpretación del francés*): El pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, su único y auténtico representante, sigue desde hace años su justa lucha de liberación e independencia, que forma parte integrante de la lucha de los pueblos del Africa meridional contra el racismo, el colonialismo y el *apartheid*, con el apoyo de todas las fuerzas progresistas del mundo. Esa lucha se libra mientras el régimen racista de Pretoria intensifica las represiones y sigue contando con la ayuda de las fuerzas del imperialismo. Por eso, no se puede comprender correctamente el problema de Namibia como no sea en la óptica del antagonismo existente entre las fuerzas del neocolonialismo y las fuerzas anticolonialistas del mundo.

19. El derecho del pueblo de Namibia a la libre determinación y a la independencia y su derecho a luchar contra el colonialismo por la concreción de este objetivo aparecen confirmados en numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a Namibia, celebrado del 3 al 14 de septiembre último. Haciendo caso omiso de estos esfuerzos de la comunidad internacional, el régimen racista de Pretoria persiste en su negativa insolente a acatar la voluntad de los pueblos. Existen pruebas suficientes sobre las consecuencias trágicas para el pueblo namibiano como resultado de la ocupación ilegal de su territorio.

20. El sistema inhumano de *apartheid* implantado en Namibia por Pretoria sirve para proteger los intereses de la minoría de explotadores blancos y prose-

* Citado en inglés por el orador.

guir el pillaje de los recursos naturales del país. Las empresas transnacionales occidentales participan en este pillaje en un pie de igualdad con las empresas sudafricanas, despreciando numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, y el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia, promulgado el 27 de septiembre de 1974 por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia².

21. Ciertamente, ese sistema no se puede proteger más que con medidas coactivas y represivas. Actualmente hay en Namibia tropas de ocupación compuestas por unos 100.000 hombres que libran una verdadera guerra contra el pueblo. Paralelamente, el aumento de los actos agresivos de Pretoria contra los Estados vecinos llega a un nivel sumamente peligroso, a raíz de la agresión y ocupación constantes de territorios en Angola.

22. El imperialismo concibe a Sudáfrica y a la Namibia ocupada como una vanguardia en la lucha contra los movimientos de liberación y los Estados africanos independientes. La situación actual se califica en varias resoluciones de las Naciones Unidas, con justa razón, como una colusión entre los Estados Unidos de América y otros países occidentales, por una parte, y Pretoria, por la otra. La delegación de la República Popular de Bulgaria comparte plenamente esa afirmación. Sólo durante el año en curso, los Estados Unidos recurrieron dos veces al derecho de veto para impedir que el Consejo de Seguridad condenara a Sudáfrica por su agresión contra la República Popular de Angola, y para conjurar la aplicación de sanciones contra ese país en virtud del Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo, siguen sin tropiezos los suministros de petróleo al régimen de *apartheid*. También continúa la cooperación militar y nuclear entre los países de la Organización del Tratado del Atlántico del Norte (OTAN) y los racistas, en desprecio del embargo impuesto por el Consejo de Seguridad en su resolución 418 (1977). Esa cooperación ha permitido que Sudáfrica se convirtiera en uno de los países militarmente más desarrollados de Africa, dotado con capacidad nuclear. El apoyo otorgado por Occidente a los racistas les permite intensificar y reforzar su presencia militar en Namibia y la dominación militar y política del pueblo de este país.

23. No cesan los intentos por desestabilizar a los Gobiernos de los Estados de la línea del frente. Al respecto, Pretoria actúa en armonía con algunos países del Oeste sobre la base de la reciprocidad de intereses. Un ejemplo patente es el hecho de que, en momentos en que la agresión contra Angola llegaba a su punto culminante, se realizaban tentativas en el seno del Congreso norteamericano para anular la enmienda Clark, lo que hubiera permitido dar ayuda a los grupos contrarrevolucionarios angoleños. Al mismo tiempo la delegación de los Estados Unidos en el Consejo de Seguridad bloqueó la aprobación de una resolución en que se condenaba dicha agresión. Para completar el panorama, cabe mencionar el contraste que existe entre la actitud calurosa del Gobierno norteamericano para con los racistas de Pretoria y el hecho de que se califique de organización "terrorista" a la SWAPO, reconocida por las Naciones Unidas como único y auténtico representante del pueblo de Namibia.

24. Han transcurrido varios años desde que el Consejo de Seguridad aprobó el plan de las Naciones Unidas para la solución del problema namibiano, que figura en las resoluciones 385 (1976) y 435 (1978). Siguiendo una política de obstrucción y dilación, Pretoria se dedicó a crear fantoches y organizar elecciones ilegales con el objeto de aportar una "solución" neocolonista al problema, modificando la forma sin cambiar el contenido de la situación imperante en Namibia.

25. En enero último, los racistas lanzaron un abierto desafío a la opinión pública mundial al hacer fracasar la reunión de Ginebra. Y son de nuevo los países occidentales, miembros permanentes del Consejo de Seguridad, quienes los salvaron de que el Consejo de Seguridad adoptara medidas coactivas en virtud del Capítulo VII de la Carta. Es muy dudoso que, al actuar así, esos países hayan estado animados por el deseo de ayudar al pueblo namibiano y contribuir a la solución de la cuestión en su interés. Por otra parte, la cooperación múltiple entre Washington y Pretoria gana en amplitud.

26. Las Naciones Unidas subrayaron en diversas oportunidades que la política de Sudáfrica representa una amenaza directa a la paz y la seguridad internacionales. La capacidad nuclear del régimen de *apartheid* no hace más que aumentar al máximo la gravedad de esa amenaza. Dentro de este contexto, resulta extraño que el denominado "grupo de contacto" trate de modificar el plan de las Naciones Unidas, en vez de actuar en pro de su aplicación estricta y urgente.

27. También este año el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, en su calidad de administrador legítimo de Namibia, trabajó activamente para denunciar la política de Sudáfrica y sus aliados, lograr ayuda para la SWAPO y coordinar las actividades de las Naciones Unidas en esta materia. Se han preparado numerosos documentos que sirvieron de base después a resoluciones aprobadas por la Asamblea General. Las sesiones plenarias extraordinarias celebradas por el Consejo en Panamá del 2 al 5 de junio último en las que se adoptaron la Declaración de Panamá y el programa de Acción sobre Namibia [A/36/24, párr. 222], revisten una importancia capital. Esos dos documentos incluyen una evaluación precisa de la situación imperante en Namibia y muestran el camino hacia la solución del problema.

28. La delegación de la República Popular de Bulgaria apoya plenamente el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y las conclusiones y recomendaciones que contiene [véase A/36/24]. Bulgaria, un miembro activo del Consejo, considera que el plan de las Naciones Unidas constituye, sin tergiversaciones, atenuaciones o modificaciones, una base para la solución global de la cuestión. Estimamos que las Naciones Unidas asumieron y seguirán asumiendo la responsabilidad hacia el pueblo de Namibia hasta que logre una independencia completa y auténtica. Cualquier intento de arreglo de este problema fuera del marco de las Naciones Unidas, irá en contra de los intereses del pueblo namibiano y de su derecho a la libre determinación e independencia. Mi delegación reafirma que está decididamente a favor de la cesación inmediata de la ocupación ilegal y del retiro de la administración sudafricana de Namibia, incluidas Walvis Bay y las islas costeras, y de la transfe-

rencia del poder al único y auténtico representante del pueblo, la SWAPO. Apoyamos sin reservas la lucha armada de Namibia.

29. A juicio de la delegación de Bulgaria, el medio más seguro de obligar a los racistas a respetar las resoluciones de las Naciones Unidas, consiste en imponer sanciones económicas globales en virtud del Capítulo VII de la Carta. Guiados por esta posición de principio, mi Gobierno y el pueblo de Bulgaria continuarán prestando su ayuda en todas las formas posibles al pueblo de Namibia en lucha hasta su victoria total.

30. Sr. KLESTIL (Austria) (*interpretación del inglés*): Hace apenas algunas semanas, en la cuarta sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General dedicado a la cuestión de Namibia, tuve la oportunidad de presentar en detalle la posición de Austria acerca de este tema, que ahora es nuevamente objeto de nuestro debate. Esta posición no se ha modificado con el transcurso de los años durante los cuales las Naciones Unidas han dedicado una atención creciente a la cuestión, y por ello no hay razón para repetirla aquí. Baste decir que Austria ha apoyado de manera consecuente el plan de las Naciones Unidas para una transición pacífica y negociada de Namibia a la independencia, como la forma más promisoría de poner término a la ocupación ilegal del Territorio por parte de Sudáfrica y dar satisfacción al derecho inalienable del pueblo de Namibia, a la libre determinación e independencia y a un ejercicio libre e ilimitado de su voluntad política.

31. A juicio del Gobierno de Austria, cualquier arreglo político que busque la estabilidad y la permanencia tiene que tener como fundamento la base más amplia posible, que abarque a todas las partes interesadas en el problema. El plan de las Naciones Unidas, originalmente presentado por las cinco Potencias occidentales y luego respaldado por el Consejo de Seguridad mediante su resolución 435 (1978), satisface estos requisitos básicos. Prevé una verdadera libre determinación sobre la base de elecciones democráticas e internacionalmente supervisadas, y constituye la única forma viable en que las Naciones Unidas podrán cumplir su responsabilidad especial respecto de este Territorio y llegar a una transferencia del poder genuina y pacífica al pueblo namibiano.

32. Tres años de negociaciones intensas y difíciles han tenido como resultado un amplio acuerdo sobre el plan de transición, el establecimiento de una zona desmilitarizada y otros aspectos de su aplicación. Durante el año pasado, principalmente luego del fracaso de la reunión previa a la aplicación, celebrada en Ginebra, y del debate posterior en el Consejo de Seguridad³, pareció, sin embargo, que las negociaciones sobre los problemas pendientes del plan habían llegado a un punto muerto que sería difícil superar. Austria está satisfecha al observar que a través de un nuevo impulso a los empeños de negociaciones del grupo de contacto occidental y la presentación de propuestas nuevas, ha sido posible salvar este estancamiento y que la actitud cooperativa y prudente de todos los gobiernos interesados y de la dirección de la SWAPO nos ha acercado a una conclusión satisfactoria de tales negociaciones.

33. Como ya lo dije, la resolución 435 (1978) es y debe seguir siendo la base y la directriz para la transición de Namibia a la independencia. Sin embargo, se trata de una declaración de principios y en su aplicación debemos permitir la necesaria libertad y flexibilidad para adecuar las nuevas propuestas, si estuvieran destinadas a promover la causa de la independencia de Namibia y si cuentan con la aprobación de las partes principalmente directamente interesadas. Al considerar los acontecimientos más recientes y tratar de evaluarlos, existe sobre todo un factor que debemos tener presente, y es saber si ellos verdaderamente beneficiarán al pueblo namibiano que ha estado privado de sus derechos nacionales básicos durante más de 60 años.

34. Teniendo esto en cuenta, Austria hubiera preferido que este debate se pospusiera hasta que pudiéramos tener una evaluación más correcta y en profundidad de estos acontecimientos recientes. También apreciaríamos que la Asamblea General no adoptara ninguna decisión que pudiera tener efectos perjudiciales en la delicada elaboración de un acuerdo o que pudiera perturbar innecesariamente el clima en que tienen lugar estas negociaciones.

35. Antes de concluir, permítaseme aprovechar esta oportunidad para expresar mi aprecio y gratitud a las cinco Potencias occidentales, al Secretario General, a su Representante Especial y a sus consejeros por los incansables esfuerzos que desplegaron para aplicar el plan, así como a la SWAPO y a los gobiernos de los Estados de la línea del frente que, con espíritu de cooperación y comprensión, participaron en esta empresa y la hicieron avanzar. Cabe también expresar nuestro agradecimiento particular al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que, bajo la guía experimentada y prudente del Sr. Lusaka, representa los intereses del pueblo de Namibia con competencia y devoción, al tiempo que promueve su causa ante la opinión pública mundial.

36. Sra. SAELTHUN (Noruega) (*interpretación del inglés*): El Gobierno de Noruega ha compartido siempre la opinión de que únicamente una solución política puede lograr la independencia de Namibia, creando la necesaria paz y estabilidad en la región del África meridional. Esto no es sólo importante para el porvenir de Namibia, sino para el desenvolvimiento futuro, económico y social, de todos los nuevos Estados de la región.

37. Por lo tanto, apoyamos la iniciativa del grupo de contacto occidental que llevó a la aprobación, en el Consejo de Seguridad, de la resolución 435 (1978) como la mejor forma de lograr un acuerdo.

38. Después del fracaso de la reunión de Ginebra de enero, que no se puso de acuerdo para la aplicación de la resolución 435 (1978), ha empeorado la situación en Namibia y en torno de ese Territorio. Sudáfrica ha tratado de afianzar su dominio sobre Namibia y el Gobierno de Sudáfrica ha proseguido las intervenciones y ataques contra Estados colindantes, sobre todo Angola. El Gobierno de Noruega, junto con una abrumadora mayoría de Estados Miembros de las Naciones Unidas, ha condenado enérgicamente tales actos de agresión.

39. Estos acontecimientos han causados muchas víctimas entre la población civil de la región, por lo

cual la ayuda humanitaria es un sector en el cual la comunidad mundial puede contribuir en forma concreta para aliviar el sufrimiento de este pueblo. El Gobierno de Noruega, por su parte, participa en una serie de programas de las Naciones Unidas y de programas bilaterales cuyo propósito es atender a las necesidades de los refugiados. Para la labor con los refugiados de Namibia, específicamente, mi Gobierno otorgó la cantidad de 21 millones de coronas noruegas — unos tres millones y medio de dólares estadounidenses — para el corriente año y es nuestro propósito seguir incrementando este esfuerzo.

40. El aumento en las dimensiones de la guerra en el Africa meridional subraya, a nuestro juicio, la urgente necesidad de una solución política. Por lo tanto, el Gobierno de Noruega vio con agrado el anuncio de que el grupo de contacto occidental iniciaría nuevas gestiones para determinar si seguía siendo posible hallar un terreno común para la aplicación del plan de las Naciones Unidas. Entendemos que la delegación del grupo de contacto que recientemente visitó las capitales de la zona, presentó algunas propuestas y sugerencias acerca de cómo se podría apoyar y complementar la resolución 435 (1978). De ser estas propuestas aceptables para las partes, servirían también como medidas destinadas a promover la confianza en las fases próximas de las consultas en curso.

41. El Gobierno de Noruega cree que la reanudación de estas gestiones merece el aliento de las Naciones Unidas. No vemos otra opción viable, si verdaderamente queremos que se aplique el plan de las Naciones Unidas.

42. Para terminar, la delegación de Noruega quiere expresar su admiración al Secretario General y a su personal, sobre todo el Comisionado de las Naciones Unidas para Namibia, por los constantes esfuerzos que despliegan para definir y resolver los problemas pendientes en torno al plan de las Naciones Unidas. También queremos rendir homenaje a los Estados de primera línea y a la SWAPO, por la actitud constructiva demostrada en este proceso de negociación largo y difícil. Compartimos la esperanza de que el pueblo de Namibia pronto pueda gozar de su libertad e independencia.

43. Sr. MARINESCU (Rumania) (*interpretación del francés*): La consideración por tercera vez en sólo nueve meses de la cuestión de Namibia en la Asamblea General es un hecho sin precedentes. Se trata de un signo revelador de la gravedad excepcional del tema que estamos considerando, de la situación cada vez más tensa y explosiva del Africa meridional que preocupa legítimamente a los Estados Miembros. Esta situación pone a prueba no sólo la capacidad de nuestra Organización de actuar para convertir en hechos sus propias decisiones, adoptadas unánimemente, sino, sobre todo, su capacidad de intervenir con prontitud y eficacia cuando la paz, la estabilidad y la seguridad internacionales están amenazadas.

44. Resulta evidente la necesidad de reevaluar todos los aspectos de la situación con espíritu de responsabilidad y de adoptar con urgencia medidas que permitan a nuestra Organización cumplir con sus obligaciones para con el pueblo namibiano, a fin de asegurar sin demora su acceso a la independencia y proteger a los pueblos del Africa meridional y a otros

pueblos de las consecuencias imprevisibles de la política del *apartheid* y de la agresión que lleva adelante Sudáfrica.

45. En cuanto a la necesidad de resolver en forma política la cuestión de Namibia, hay consenso entre los Estados Miembros de esta Organización. La Asamblea General ha denunciado y condenado muchas veces la continua ocupación de Namibia y ha pedido el retiro inmediato y sin condiciones de las fuerzas armadas y de la administración de Sudáfrica de ese Territorio, a fin de que el pueblo namibiano pueda ejercer libremente su derecho a elegir por sí mismo las formas de su desarrollo social y económico, en una patria libre, unida e independiente.

46. La voluntad de los Estados Miembros se expresó en el pleno apoyo a la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que se aprobó el plan para el acceso de Namibia a la independencia mediante la realización de elecciones libres y democráticas, bajo la supervisión y el control de las Naciones Unidas, así como también en los esfuerzos para aplicar dicha resolución. Dichos esfuerzos siguen siendo desafiados por Sudáfrica. En los tres años de negociaciones destinadas a aplicar la resolución 435 (1978), Sudáfrica ha creado constantemente nuevos obstáculos que se oponen a la independencia real de Namibia. Ya quedó claro que para Sudáfrica las negociaciones son sólo una escapatoria para ganar tiempo en beneficio de sus actos de desestabilización en la región, sus objetivos expansionistas, su intención de perpetuar la dominación de Namibia e imponer allí una solución de tipo neocolonialista.

47. Las reiteradas y evidentes tentativas de Sudáfrica para impedir el éxito de los esfuerzos de las Naciones Unidas en favor de la independencia de Namibia, no sólo demuestran la falta de buena fe del régimen racista sudafricano en las negociaciones, sino que también ponen al descubierto los verdaderos objetivos que persiguen las autoridades de Pretoria en el Africa meridional.

48. La política de cínico desafío de las normas más elementales del derecho internacional encuentra también su expresión en los múltiples actos de agresión cometidos por los racistas de Pretoria contra los países africanos vecinos, actos que han adoptado recientemente la forma de operaciones militares agresivas de gran envergadura contra Angola, que ponen gravemente en peligro la paz y la seguridad internacionales y han recibido la enérgica condena del Gobierno y el pueblo de Rumania y de una abrumante mayoría de Estados Miembros. El hecho de que el Consejo de Seguridad no haya podido adoptar las medidas necesarias con respecto a estos actos premeditados de agresión de Sudáfrica contra Angola ha suscitado desilusión y desaprobación generales.

49. Todos estos actos del régimen racista sudafricano no pueden sino provocar la inquietud legítima de la comunidad internacional. Los mismos justifican las demandas cada vez más resueltas de los Estados Miembros que desean que la Organización ponga en práctica las medidas previstas por la Carta para restablecer la legalidad internacional y hacer que Sudáfrica cumpla con las resoluciones de las Naciones Unidas y evacúe el Territorio de Namibia.

50. La continua ocupación ilegal de Namibia, la intensificación de la represión contra los patriotas namibianos, la militarización del Territorio y su utilización como base para los actos de agresión de los racistas sudafricanos contra los países africanos vecinos, la violación burda de la soberanía y la integridad territorial de Angola y otros Estados de primera línea y el desconocimiento de las normas del derecho internacional han creado una situación sumamente peligrosa en el África meridional, que constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Estos actos emprendidos en momentos en que se despliegan esfuerzos, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, para lograr un acuerdo que permita convertir en hechos el plan de las Naciones Unidas respecto de la concesión de la independencia a Namibia, demuestran la hipocresía y falsedad del Gobierno de Pretoria, que tiene una gran responsabilidad por la situación creada y por sus nefastas consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. Esto destaca también la responsabilidad de los que, mediante su acción directa o indirecta, permiten que Sudáfrica se complazca en promover ese camino peligroso.

51. Consideramos que, ahora más que en el pasado, y en aras de la paz y de la seguridad del mundo todo, las Naciones Unidas y todos los Estados Miembros deben tomar medidas firmes para que se pongan en práctica urgente y resueltamente las resoluciones de la Organización a fin de acabar con el régimen de ocupación ilegal de Namibia y asegurar la materialización de los derechos del pueblo namibiano a la libre determinación y la independencia.

52. Rumania, que adhiere firmemente a la causa de la paz y de la seguridad internacionales, así como a la de la liberación nacional, manifiesta una inquietud particular respecto de los intentos de Sudáfrica encaminados a impedir el ejercicio por el pueblo de Namibia de su derecho inalienable a una existencia libre y soberana y el acceso de Namibia a la independencia.

53. La posición de mi país, que siempre ha apoyado la heroica lucha de liberación nacional que libra el pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, así como los esfuerzos desplegados por las Naciones Unidas en cumplimiento de las responsabilidades especiales asumidas directamente respecto de Namibia, ha sido reafirmada muchas veces ante la Asamblea General, en sus períodos ordinarios y extraordinarios de emergencia, así como ante al Consejo de Seguridad. Esta posición fue presentada ampliamente en el curso de los contactos entablados por Rumania con los Estados de distintas regiones del mundo, con miras a movilizar el apoyo internacional para acelerar el logro de la independencia por Namibia.

54. La delegación de Rumania siempre ha reafirmado la solidaridad militante de Rumania y del pueblo rumano con la justa lucha del pueblo namibiano, bajo la dirección de la SWAPO, a fin de acabar con el estado de ocupación de Namibia y de materializar sus aspiraciones a la libertad y el progreso y su derecho a elegir por sí mismo el camino de su desarrollo económico, con plena independencia y soberanía.

55. Hemos condenado firmemente la continua ocupación de Namibia, la posición obstruccionista de las autoridades de Pretoria destinada a sabotear el plan de las Naciones Unidas para la concesión de la inde-

pendencia a Namibia, las maniobras tendientes a perpetuar en el continente africano las formas más retrógradas de dominación colonial y *apartheid* y los actos de agresión de los racistas sudafricanos contra Angola y otros Estados africanos independientes, y hemos pedido con vigor que se adopten medidas para restablecer la legalidad internacional.

56. Como ya lo subrayamos durante la 4a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a Namibia, la delegación de Rumania considera que hay que actuar con decisión para poner fin a la oposición y a los obstáculos interpuestos por Sudáfrica en el camino hacia la independencia de Namibia. No debe escatimarse ningún esfuerzo para comenzar a aplicar sin tardanza la resolución 435 (1978) a fin de eliminar las causas que representan un grave peligro para la paz y la seguridad del continente africano y del mundo en general.

57. Al mismo tiempo que alentamos un arreglo pacífico del problema de Namibia, y actuamos en su favor, debemos señalar la política rígida y pérfida de las autoridades de Pretoria, sus maniobras destinadas a demorar la puesta en práctica de la resolución 435 (1978) y sus actividades ilegales en Namibia tendientes a perpetuar allí su dominio, actividades que hasta se han intensificado, a pesar del proceso de arreglo pacífico del problema de Namibia. Hemos considerado y seguimos considerando que el pueblo namibiano tiene derecho a utilizar todos los medios políticos, diplomáticos y de otra índole, incluida la lucha armada, para acabar con el dominio extranjero y materializar sus aspiraciones a la libertad, la independencia y el progreso.

58. Rumania considera, como se subraya en el mensaje enviado por el Presidente Nicolae Ceaușescu al Presidente de la SWAPO el 25 de agosto último con ocasión de la celebración del decimoquinto aniversario del Día de Namibia,

“que resulta imperiosamente necesario acelerar, a la par de la intensificación de la lucha del pueblo de Namibia, los esfuerzos de todas las fuerzas democráticas y antiimperialistas y de la opinión pública internacional, a fin de poner fin, lo más rápidamente posible, a la dominación de Sudáfrica y asegurar el acceso de Namibia a la independencia nacional”.

En ese sentido, estimamos que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad tienen el deber de aplicar las exigencias de la comunidad internacional y aprobar medidas enérgicas, recurriendo a las disposiciones de la Carta, para apartar los obstáculos que impiden se afirme el derecho del pueblo de Namibia a una existencia libre y soberana.

59. Consideramos que en este período de sesiones se debe intensificar el apoyo de las Naciones Unidas a la justa lucha del pueblo namibiano.

60. El pueblo rumano, que durante muchos siglos llevó a cabo una lucha llena de sacrificios por su liberación nacional y social, desde el comienzo ha dado todo su apoyo y ha manifestado su solidaridad militante con la lucha que lleva a cabo, tanto en el plano político y diplomático como con las armas en la mano, el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, para conquistar su derecho imprescriptible a una vida

libre y digna. La Rumania socialista y el pueblo rumano seguirán apoyando, de acuerdo con sus posibilidades, la lucha del pueblo namibiano por sacudir el yugo de la dominación extranjera y por lograr sus aspiraciones a la libertad, la independencia y el progreso, con la firme convicción de que esta lucha pronto se verá coronada por el éxito.

61. Rumania está firmemente decidida a actuar, también en el futuro, en estrecha colaboración con los países africanos, con otros países no alineados y en vías de desarrollo y con todos los Estados que adhieren a los nobles propósitos de la Carta, para que el pueblo de Namibia materialice sin demora su derecho a una patria libre, unida y soberana y para que Namibia pueda ocupar lo más pronto posible el lugar que le corresponde entre las naciones libres del mundo, entre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y para que pueda contribuir plenamente a los esfuerzos de la comunidad internacional en beneficio de la paz, la distensión y la construcción de un mundo mejor y más justo.

62. Sr. LOZINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): Han transcurrido 15 años desde que la Asamblea General aprobó la resolución que privó al régimen racista de Pretoria de su Mandato sobre Namibia. Hace tres años el Consejo de Seguridad aprobó su resolución 435 (1978) que confirma el plan de las Naciones Unidas para el arreglo del problema de Namibia. Hace tan sólo dos meses se celebró el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para tratar la cuestión de Namibia.

63. Sin embargo, no hay ningún indicio real de progreso para que el pueblo de Namibia logre su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia. Más aún, la situación en el África meridional se exacerba cada vez más. Los racistas sudafricanos se obstinan en continuar sus intentos por mantener su dominación sobre Namibia, que ocupan ilegalmente, y extienden sus actos agresivos contra Estados africanos independientes.

64. En ese tipo de actos los racistas del régimen de Pretoria se apoyan en la comprensión plena y la ayuda directa de los Estados Unidos de América y de otros Estados miembros de la OTAN.

65. En relación con esto quisiéramos detenernos en las razones de la renuencia de Sudáfrica a dejar a Namibia y en los motivos que impulsan a las principales potencias occidentales a tolerar la ocupación ilegal de ese Territorio y a ayudar al régimen racista de Pretoria. La esencia de la cuestión, como se ha repetido frecuentemente desde la tribuna de las Naciones Unidas, es la correlación de los intereses estratégicos, políticos y económicos de los círculos militaristas más agresivos de occidente, de las poderosas empresas transnacionales y de los racistas sudafricanos que tienen el deseo común de continuar utilizando a Namibia como una cabeza de puente contra los Estados africanos vecinos, a fin de consolidar el sistema inhumano del *apartheid* y seguir saqueando los más ricos recursos minerales de Namibia.

66. En el informe del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia se indica que hay 88 empresas transnacionales que operan en el Territorio; 35 de ellas tienen su sede en Sudáfrica y 53 en países del deno-

minado grupo de contacto occidental, o sea, 25 en el Reino Unido, 15 en los Estados Unidos, ocho en la República Federal de Alemania, tres en Francia y dos en el Canadá.

67. El régimen de Pretoria aplica tasas impositivas más bajas a las compañías mineras extranjeras que actúan en Namibia que las que impone en Sudáfrica. Se les permite descargar sus gastos de capital de sus beneficios brutos, no se les limita en absoluto la extracción de minerales y no se les exige que los elaboren en el lugar de extracción. En razón de la posibilidad de obtener esos enormes beneficios como consecuencia de la severa explotación de la población autóctona y de la exagerada explotación de los minerales, los círculos económicos extranjeros respaldan política y financieramente la ocupación ilegal de Namibia por el régimen de Pretoria.

68. En la Declaración de la Conferencia de Solidaridad con la Lucha de Liberación de los Pueblos del África Meridional, que se celebró en Nueva York del 9 al 11 de octubre de este año, se señaló la ampliación de la cooperación económica entre los Estados Unidos y el régimen de Pretoria. La Declaración establece:

“El crecimiento de este sistema económico de superexplotación por parte del régimen de *apartheid* está provocado en alto grado por la afluencia de capitales extranjeros, especialmente dólares de los Estados Unidos. En 1960, la parte correspondiente a los Estados Unidos entre todas las inversiones extranjeras del África meridional fue del 11%; actualmente supera al 20%. La suma total de inversiones directas o créditos al régimen del *apartheid* excede los 6.000 millones de dólares. Los Estados Unidos han dejado a la zaga al Reino Unido y a Alemania Occidental y han pasado a ser el socio comercial más importante de Sudáfrica. En 1980 vendieron maquinarias y equipos, productos químicos, tecnología industrial y militar y otros elementos a Sudáfrica por un valor aproximado de 2.400 millones de dólares y le compraron mercancías por valor de más de 3.300 millones de dólares.”

69. El Consejo de las Naciones Unidas para Namibia recalzó en su informe que

“el régimen ilegal de Sudáfrica, como parte de su “estrategia total”, ha seguido aumentando su poderío militar intensificando la producción e importación de armas y equipo militar, ampliando y aumentando sus bases e instalaciones militares en Namibia y reclutando y destacando fuerzas armadas locales, así como mercenarios de países occidentales y de otros países. Este masivo incremento del poderío militar de Sudáfrica y de los mecanismos de represión, junto con la adquisición de capacidad en la esfera de las armas nucleares con el propósito de sofocar la resistencia del pueblo oprimido y aterrorizar a los Estados africanos vecinos, plantea una grave amenaza para la humanidad” [véase A/36/24, párr. 535.].

70. Con el propósito de mantener la ocupación ilegal de Namibia, Sudáfrica continúa confiando en fuentes extranjeras para el aprovisionamiento de equipos y técnica militar. Por otro lado, el propósito principal de la política estratégica que se oculta detrás de las

inversiones de Sudáfrica es lograr su propia autonomía en la producción de armas.

71. La ayuda de las Potencias occidentales hizo posible, de acuerdo a la Secretaría de las Naciones Unidas, que Sudáfrica produzca entre un 70 y un 90% de su equipo militar. Muchas firmas de los Estados Unidos y de otros países occidentales han creado sucursales en Sudáfrica a las que no se extiende el embargo del suministro de armamentos.

72. La comunidad internacional se ha sentido especialmente inquieta ante la cooperación — como lo ha señalado el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — por parte de los Estados Unidos con el régimen del *apartheid* y también por parte del Reino Unido, Francia y la República Federal de Alemania, así como Bélgica, Israel, el Japón, los Países Bajos y Suiza. Tal cooperación incluye ayuda, para la extracción y el enriquecimiento de uranio, el suministro de equipo nuclear, la transferencia de tecnología y el entrenamiento e intercambio de hombres de ciencia.

73. Uno de los recientes eslabones de esta cadena de cooperación fue la visita realizada a Sudáfrica en octubre de este año de un grupo integrado por cuatro especialistas norteamericanos que representaban al Gobierno de los Estados Unidos, con el fin de celebrar conversaciones sobre el suministro de combustible nuclear.

74. En base a la ayuda y al apoyo de las Potencias occidentales, los racistas de Pretoria en los últimos tiempos han tomado medidas complementarias con el fin de ampliar su presencia militar en Namibia. El total de tropas sudafricanas en Namibia, de acuerdo a datos proporcionados, supera los 100.000 soldados y oficiales, o sea el 10% de la población del territorio. Estas fuerzas actúan creando una atmósfera de terror y temor en el territorio ilegalmente ocupado de Namibia e imponen a su pueblo el llamado arreglo interno con el fin de perpetuar el sistema inhumano del *apartheid* y su dominio sobre ese territorio, y además desatan una guerra no declarada en gran escala contra los Estados africanos vecinos creando zonas taponadas en lo militar y político entre Sudáfrica y el África independiente.

75. La culminación de la cooperación política y diplomática de los Estados Unidos y la complicidad entre ese país y los otros miembros del llamado grupo de contacto occidental, en relación con la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Pretoria pudo verse en el triple veto de los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia los cuales, en abril de este año, ayudaron a proteger a los racistas sudafricanos impidiendo que se les aplicaran sanciones globales que fueron pedidas reiteradamente por la comunidad internacional después de que Pretoria rompiera las conversaciones de Ginebra sobre Namibia en enero último. Después de esto siguió el veto de los Estados Unidos que impidió que en el Consejo de Seguridad se aprobara la resolución por la que se condenaba a Sudáfrica por la agresión contra Angola. La continua y creciente cooperación de los Estados Unidos y de algunos otros Estados occidentales con el régimen de Pretoria es la causa central de que desde hace años exista el problema de Namibia, uno de los más acuciantes problemas internacionales aún no resueltos. La alarma ante esa cooperación, expresada por

muchos Estados y la indignación especialmente entre los Estados africanos, se reflejó en la resolución sobre Namibia que fue aprobada en el 37º período de sesiones del Consejo de Ministros de la Organización de la Unidad Africana, que se celebró en Nairobi del 15 al 26 de junio de este año. Tal resolución condenó la abierta o encubierta connivencia de ciertos países occidentales, en particular los Estados Unidos de América, con los racistas sudafricanos, que ha obstaculizado los esfuerzos de la comunidad internacional para obligar al régimen de Pretoria a abandonar Namibia. La resolución denunció “la alianza impía que está surgiendo entre Pretoria y Washington, caracterizada por una hostilidad sin fundamento contra Angola y su connivencia para intensificar los actos de desestabilización en dicho país, así como de tergiversar la índole del conflicto colonial de Namibia y presentarlo como conflicto relacionado con consideraciones estratégicas mundiales” [A/36/534, Anexo I, CM/Res.853 (XXXVII), párr. 12]. El Consejo de Ministros expresó “su profundo desaliento ante la falta de voluntad demostrada por el Grupo de contacto de llevar adelante la ejecución del proceso, iniciado por el propio grupo, y de ejercer sobre el régimen racista de Pretoria la presión necesaria para obligarlo a cumplir las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad” [ibid., párr. 10]. También rechazó “los siniestros planes recientes de ciertos miembros del Grupo de Contacto Occidental, en particular de los Estados Unidos de América, tendientes a forzar a la comunidad internacional a abandonar la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, que hace suyo el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, y a privar al oprimido pueblo namibiano de sus victorias duramente ganadas en la lucha por la liberación nacional” [ibid., párr. 9].

76. La delegación soviética se une a las justas críticas a la política de las Potencias occidentales con respecto a la cuestión de Namibia, formuladas por países africanos y otros Estados que favorecen la liberación del pueblo namibiano y la cesación de la ocupación ilegal de Namibia por el régimen racista de Pretoria, que frecuentemente ha sido descrito por las Naciones Unidas como una seria amenaza para la paz y seguridad internacionales. A este respecto, consideramos muy significativas las declaraciones hechas en la sesión de esta mañana [64a. sesión] por el Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, Sr. Paul Lusaka de Zambia y por el Presidente del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, Sr. Frank Abdulah de Trinidad y Tabago. Las esperanzas y aspiraciones del heroico pueblo de Namibia, que lucha por su libertad e independencia, fueron claramente expuestas en la declaración formulada por el jefe de la delegación de la SWAPO, Sr. Peter Mueshihange [ibid.].

77. Aprovecho también esta oportunidad para rendir el debido homenaje al valiente pueblo de Namibia que, pese a los daños y privaciones que ha sufrido, defiende su derecho inalienable y rechaza la máquina militar poderosa de los racistas sudafricanos. Al respecto, hemos de señalar el papel importante desempeñado por los Estados de la línea del frente y por otras fuerzas amantes de la paz que están apoyando al pueblo de Namibia en su justa lucha.

78. La delegación soviética comparte los sentimientos de preocupación que se han expuesto acerca del hecho de que, desde el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, no se ha experimentado ningún progreso real hacia la solución del problema de Namibia, sino que se han producido ulteriores maniobras de parte de las Potencias occidentales destinadas a aplazar la aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Las cinco Potencias occidentales han tratado de imponer exigencias al pueblo de Namibia para reducir su soberanía. Soslayando — y, por supuesto, violando — las resoluciones del Consejo de Seguridad, los representantes occidentales realizan negociaciones con las marionetas de Namibia. Las recientes maniobras de las Potencias occidentales tienen que ser desenmascaradas y condenadas, ya que están destinadas a imposibilitar el cumplimiento de la demanda de las Naciones Unidas sobre la concesión de la independencia a Namibia.

79. La posición de la Unión Soviética sobre la cuestión de Namibia sigue siendo clara y consecuente. Creemos que el pueblo de Namibia, que tan prolongados sufrimientos ha padecido, lo mismo que otros pueblos que aún se encuentran bajo el dominio de colonizadores y racistas, debe alcanzar la independencia y la libertad; más aún, debe ofrecérsele la oportunidad de un desarrollo nacional independiente.

80. Favorecemos la rápida solución del problema namibiano en base a preservar la unidad y la integridad territorial de Namibia, incluyendo Walvis Bay. Estamos a favor de la total retirada de Namibia de las tropas y de la administración sudafricanas, así como también de la completa transferencia de la actividad administrativa al pueblo de Namibia, es decir a la organización del pueblo la SWAPO, que ha sido reconocida por las Naciones Unidas y por la Organización de la Unidad Africana como único representante auténtico del pueblo namibiano. Estamos dispuestos a aportar nuestra contribución a un arreglo político justo del problema namibiano bajo la égida de las Naciones Unidas. Para posibilitar ese arreglo es necesario poner fin de inmediato a los complots y maniobras constantes. El Consejo de Seguridad debe imponer a los racistas sudafricanos las sanciones más estrictas y globales, a que alude el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas.

81. Como dijo el Ministro de Relaciones Exteriores de la Unión Soviética, el Sr. A. A. Gromyko, desde esta misma tribuna durante el actual período de sesiones; "Para las Naciones Unidas es cuestión de honor y un deber ayudar al pueblo de Namibia a obtener la libertad. Los racistas y todos los que los ayudan deben comprender que le ha sonado la hora al colonialismo" [7a. sesión, párr. 15].

82. Sr. NGUYEN THUONG (Viet Nam) (*interpretación del francés*): Comienzo mi intervención expresando mis calurosas felicitaciones al Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO por su importantísimo discurso de esta mañana [64a. sesión], rogándole que transmita al heroico pueblo de Namibia, a sus dirigentes y a sus fuerzas armadas la expresión del respeto y la admiración del pueblo vietnamita, así como también los votos fraternos por el mayor éxito en su lucha justa e inevitablemente victoriosa.

83. El debate sobre el problema doloroso e indignante de Namibia dentro del marco de las Naciones Unidas parece girar alrededor de la solución política presentada hace alrededor de cuatro años por las cinco grandes Potencias occidentales y aprobada hace más de tres años por el Consejo de Seguridad. Es bueno recordar que estas mismas Potencias insistían en 1972 en que podrían arreglar pacíficamente el problema del derecho de Namibia a la libre determinación en menos de seis meses, si se les dejaba la tarea de convencer a Sudáfrica. Han transcurrido más de seis veces seis meses desde 1978 y no se ha registrado el menor progreso en la puesta en práctica de la solución política adoptada por iniciativa de estas Potencias, a pesar de que también fue confiada a su cuidado. Por el contrario, esta solución está amenazada muy seriamente de estancamiento y aun de retroceso.

84. Los colegas africanos han recordado con amargura, desde esta tribuna y en otros foros, que en 1978 debieron hacer concesión tras concesión ante el requerimiento de estas Potencias a efectos, según ellas decían, de satisfacer a Sudáfrica; y este año, ante el balance netamente negativo de cuatro años de buena voluntad cínicamente decepcionada, estos colegas han denunciado con toda justicia lo que califican como "la intransigencia, la imposición unilateral, la duplicidad y los cambios de opinión" de Sudáfrica y, por lo menos, "la connivencia, los retrasos y las tácticas diversionistas" de las cinco Potencias occidentales, retrasos y tácticas diversionistas respecto de los cuales el optimismo fingido de algunas capitales antes de los presentes debates es sólo otro subterfugio de estas Potencias, que siempre eluden su obligación moral de llevar a sus aliados sudafricanos a aplicar lealmente la solución política aceptada por todas las partes interesadas. Todo el mundo conoce el papel particularmente nocivo y la actitud arrogante del nuevo Gobierno norteamericano, que se jacta de su amistad con Sudáfrica, su "aliado de siempre", y trabaja en este momento para socavar la solución aprobada, a efectos de reemplazarla por un nuevo arreglo más a su gusto y para ventaja de sus amigos racistas. Con toda la humanidad progresista, numerosas delegaciones — entre ellas la mía — comparten el sentimiento de las delegaciones africanas, que han expresado claramente desde esta tribuna su frustración, su cólera y su indignación.

85. La opinión pública tiene razones especiales para indignarse ya que en estos cuatro años, escondidas tras la cortina de humo de las llamadas negociaciones, las autoridades de Pretoria han continuado consolidando su empresa a efectos de perpetuar su ocupación ilegal y su dominación colonialista y racista de Namibia. Además, han abierto aún más ese Territorio a la explotación y el saqueo de las empresas transnacionales, han acelerado el reclutamiento de mercenarios y la formación de fuerzas armadas tribales a sueldo, han reforzado su dispositivo militar y su red de bases, han extendido el sistema de la bantustanización y la creación de partidos y gobiernos títeres, calificados, a justo título, por la SWAPO, de instrumentos del neocolonialismo de Sudáfrica y sus protectores. Paralelamente, las autoridades de Pretoria intensifican la represión sobre la población, los ataques contra los cuadros políticos y la organización

armada de la SWAPO, demostrando así su voluntad vana de liquidar al único y auténtico representante del pueblo namibiano. También aumentan su agresión armada contra los Estados de la línea del frente, especialmente contra la República Popular de Angola. Al hacerlo con la bendición de sus protectores de ultramar, impulsan lo que la opinión pública denuncia justamente como una política de Estado de terrorismo internacional contra el pueblo de Namibia y los Estados vecinos de la región.

86. Ante estos hechos obvios, ha llegado el momento de que cada uno extraiga sus conclusiones. Representantes de diferentes países del Africa han calificado la situación como crítica, realmente crítica, sosteniendo que ya es tiempo de tomar una decisión. La humanidad progresista y el Africa libre exigen que se tomen medidas eficaces y acciones concretas.

87. Numerosos foros, entre ellos el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, se han pronunciado firmemente en favor de sanciones obligatorias globales y de un aislamiento completo político, económico, militar y cultural contra el régimen racista de Pretoria. Estas sanciones no se pueden poner en práctica en razón del veto de las Potencias occidentales, con los Estados Unidos de América a la cabeza. Ha llegado la hora de plantearles con claridad, de manera de impedir toda excusa de su parte al cumplimiento de sus responsabilidades, la pregunta de quién entre esas cinco Potencias está decidido a hacer presión sobre Sudáfrica y obligarla a aplicar estrictamente la resolución 435 (1978) y, en caso de no lograrlo, a pronunciarse por la aplicación de las sanciones que prevé el Capítulo VII de la Carta contra esa Potencia racista. Quienes, por el contrario, den una respuesta evasiva a esta pregunta, se encuentran de hecho al lado de Pretoria, enemigo del Africa y de toda la humanidad.

88. Dada la incertidumbre actual en cuanto a la solución política — ante la que se mantiene en actitud abierta — aunque sobre la base estricta de la resolución 435 (1978), sin ninguna revisión, tergiversación supresión o agregado — la SWAPO, que ha mostrado claramente su buena voluntad y su sentido de responsabilidad, se pronunció por la intensificación de su lucha de liberación nacional en todos los planos, inclusive la lucha armada, a la que muchas resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas han declarado totalmente legal. Nadie podría reprochárselo. Todos los Estados amantes de la justicia y la libertad, toda la humanidad progresista, no pueden sino estar de acuerdo con ella y acordarle simpatía y apoyo.

89. En este momento crítico, dentro del marco de las Naciones Unidas la resolución ES-8/2, aprobada por la Asamblea General en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia, confirmando con su autoridad el Programa de Acción sobre Namibia elaborado en Panamá [A/36/24, párr. 222] ha indicado, en mi opinión, orientaciones juiciosas que numerosas intervenciones — entre ellas en especial la del Secretario de Relaciones Exteriores de la SWAPO y la del Presidente del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia — han precisado y enriquecido. Estas orientaciones tienen todo el apoyo de mi delegación, que se permite subrayar los aspectos que estimamos más importantes.

90. Las tareas que plantea a nuestra Organización el problema de Namibia son enormes y muy diversas, y parece oportuno concentrar nuestros esfuerzos en aquellas que son claves y esenciales, que — a nuestro juicio — se desprenden de los dos principios que figuran en todas las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad: por una parte, el apoyo indefectible a la lucha del pueblo de Namibia en todas sus estrategias y bajo todas las formas que estime apropiadas para asegurar la victoria de su justa causa; y, por la otra, el reconocimiento de la SWAPO como el único representante auténtico de ese pueblo.

91. En el actual período de lucha, en el que toda solución política justa y equitativa parece estar todavía muy lejos en virtud de la posición de intransigencia y de duplicidad de Sudáfrica, que se hace todavía más obstinada por su alianza estratégica con los Estados Unidos de América, la SWAPO tiene toda la razón en llevar la carga mayor de los esfuerzos de su lucha al interior del país, al terreno mismo, e insistir en la lucha política y militar, en la consolidación y el desarrollo de sus fuerzas políticas, de sus fuerzas armadas y de las actividades de éstas. La comunidad internacional orientará su ayuda a la lucha del pueblo namibiano en consecuencia, siguiendo esta orientación; y el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, que asegura y coordina la movilización de esta asistencia, deberá ocuparse de que así se haga.

92. Frente a las maniobras que realiza Sudáfrica con el apoyo de las corporaciones internacionales, para instalar un régimen neocolonial fantoche por medio de la supuesta solución interna, las Naciones Unidas confirmaron en sus decisiones y sus actos la posición de principio que siempre han tenido al respecto, es decir que la SWAPO es el único y auténtico representante del pueblo de Namibia y sólo ella debe estar presente como representante legítimo de Namibia, en toda elaboración y puesta en práctica de la solución política del problema namibiano. En consecuencia, no pueden admitirse en ningún debate, en ninguna negociación sobre Namibia, ya sea que entren por la puerta grande o por la puerta de servicio, los partidos u organizaciones fantoches del tipo de la Alianza Democrática de Turnhalle.

93. Siguen siendo una meta a lograr las sanciones amplias y obligatorias, cuya urgencia se destacó en la resolución ES-8/2. En espera de que el Consejo de Seguridad pueda adoptar una decisión eficaz al respecto, una movilización de la opinión pública, sobre todo en los países occidentales socios de Sudáfrica, podría ejercer influencia sobre los respectivos gobiernos y limitar en cierta medida las relaciones criminales entre ellos y el régimen de Pretoria.

94. Otro elemento importante del Programa de Acción sobre Namibia, que concita también el pleno acuerdo y apoyo de mi delegación, es la asistencia política, diplomática, financiera, económica e inclusive militar a los países de la línea del frente. Esos países han realizado grandes sacrificios en aras del principio de la solidaridad y en pro de la lucha de los pueblos por su liberación y merecen toda nuestra admiración y respeto. Frente a la alianza de las fuerzas imperialistas, racistas y sionistas, y ante el colonialismo colectivo que constituyen esta alianza y sus corporaciones transnacionales, la Asamblea General debería reafirmar algunos principios pertinentes que

figuran en el anexo de su resolución 2625 (XXV), que afirman el derecho de los pueblos, en la conquista de su derecho a la libre determinación, de buscar y aceptar toda ayuda y apoyo de conformidad con la Carta, y, por lo tanto, el derecho y el honor de los demás Estados de responder al llamamiento de los pueblos en lucha por su liberación nacional, entre ellos el pueblo heroico de Namibia.

95. El pueblo y el Gobierno de la República Socialista de Viet Nam se congratulan por las victorias obtenidas por el pueblo de Namibia, bajo la dirección de la SWAPO, sobre todo por los éxitos logrados este año en sus ofensivas armadas en diversas zonas — como lo reconociera el periódico sudafricano *Windhoek Observer* en julio de 1981 — y en el jaque a las recientes maniobras de Pretoria para reunir a los fantoches. Celebramos su decisión de luchar hasta la obtención de estos objetivos, tal como se expresa en una Declaración del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores de la SWAPO:

“Cuanto más decidida esté Sudáfrica a liquidar a la SWAPO y a su organización militar, tanto más resueltos estarán los combatientes de la libertad y el pueblo de Namibia a poner fin, mediante su larga lucha, a la dominación colonial e ilegal de los racistas en su patria.”

96. Insistimos en garantizar nuevamente al pueblo de Namibia y a la SWAPO el apoyo firme y constante de Viet Nam, en todas las circunstancias y hasta la victoria final. Particularmente, en el seno de las Naciones Unidas, Viet Nam apoya los proyectos de resolución recomendados por el Consejo para Namibia durante el actual período de sesiones de la Asamblea General [*ibid.*, párr. 708] y se compromete a apoyar plenamente todos los esfuerzos de la Organización que puedan aproximar el día inevitable en que el valeroso pueblo de Namibia reconquiste su plena independencia y el lugar que le corresponde en el concierto de naciones libres y soberanas.

97. Sr. ANDERSON (Australia) (*interpretación del inglés*): El compromiso de Australia con la conquista por Namibia de una rápida, auténtica y completa independencia es absoluto. Desde hace mucho, la comunidad internacional viene instando al Gobierno de Sudáfrica a que cese su ocupación ilegal del Territorio y a que aplique de inmediato las disposiciones de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad.

98. En una forma que cabía esperar, pero que con todo deploramos, el Gobierno sudafricano ha puesto obstáculo tras obstáculo a la aplicación eficaz de la voluntad de la comunidad internacional.

99. Namibia será libre, y el Gobierno de Sudáfrica debe comprender que cuanto más demore el otorgamiento de la independencia al pueblo namibiano, mayor será el costo para la propia Sudáfrica. Si algo hemos aprendido en la historia de los últimos 30 años es que la dominación extranjera no puede resistir mucho frente a la lucha de un pueblo por su independencia.

100. Durante la 9a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia dedicado a Namibia, expuse en detalle la posición de mi Gobierno acerca de esta cuestión. No es necesario que repita ahora nuevamente esos argumentos. Como dije al

comienzo, el compromiso de Australia con una Namibia independiente es total.

101. Australia es miembro del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y participa activamente en su labor. Por lo tanto, es motivo de pesar para mi Gobierno que parte de los proyectos de resolución preparados por el Consejo y que se encuentran ahora a consideración de la Asamblea General contengan fórmulas que en lugar de ayudar podrían más bien impedir los legítimos esfuerzos de otros para lograr un arreglo. Si bien hay una serie de fórmulas que ofrecen dificultades a mi delegación, quiero concentrarme en este momento en un solo aspecto.

102. El grupo de contacto occidental concluyó recientemente una nueva ronda de consultas con los Estados de la línea del frente, Sudáfrica, la SWAPO y los partidos internos. Esas consultas estaban encaminadas a lograr lo que todos queremos: la pronta aplicación de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. La delegación australiana felicita al grupo de contacto por sus constantes esfuerzos y lo insta a que los intensifiquen. Nos unimos a las demás delegaciones que deploran la demora en la aplicación de la resolución 435 (1978); pero reconocemos que, por lo menos por ahora, las gestiones de los cinco países occidentales son los únicos esfuerzos constructivos y realistas emprendidos actualmente para llegar a un arreglo. Por consiguiente, creemos que es inapropiado y falta de realismo rechazar esos esfuerzos, como se hace en uno de los proyectos de resolución que consideramos.

103. Si el grupo de contacto hubiese suspendido sus esfuerzos o no hubiera hecho nada para conseguir sus objetivos, la crítica sería válida; pero esa no es la situación. El grupo ha continuado sus esfuerzos de buena fe y ha recibido la cooperación de los Estados de la línea del frente. Por lo tanto, la delegación australiana considera lamentable que los proyectos de resolución sometidos a consideración de la Asamblea General no presten debida atención a la importancia y potencial de estos últimos acontecimientos.

104. Por esta razón y por otras que han sido registradas plenamente en el Consejo para Namibia y en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General, Australia no puede apoyar todos los proyectos de resolución que figuran en el informe del Consejo.

105. Como miembro del Consejo para Namibia, Australia hubiera deseado firmemente poder votar a favor de todos los proyectos de resolución preparados por el Consejo. El hecho de que no hayamos podido emitir ese voto no debe interpretarse como un cambio en la política australiana o una disminución de nuestro compromiso con una Namibia independiente. Seguiremos trabajando por una rápida y justa solución del problema namibiano, e instamos a que se permita que el grupo de contacto haga lo mismo.

106. Sr. BARMA (Chad) (*interpretación del francés*): Permítaseme, en primer término, que en nombre de mi delegación exprese mis felicitaciones más calurosas a Antigua y Barbuda que acaba de ingresar como el 157° Miembro de las Naciones Unidas. Que la delegación de este nuevo Estado sepa que nuestra delegación está dispuesta a colaborar con ella.

107. Mi delegación quisiera aportar su contribución al debate sobre el tema que estamos considerando,

que por cierto no es el caso de descolonización más controvertido pero sí, seguramente, el que más ha preocupado a nuestra Organización en estos últimos años, es decir, la cuestión de Namibia.

108. Aprovechamos la oportunidad para felicitar al Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, al Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales y al Secretario General por los informes tan valiosos que han presentado a nuestra consideración.

109. Hasta ahora, y a pesar del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia que la Asamblea General celebró en el mes de septiembre pasado, Sudáfrica no ha manifestado la menor intención de poner término a su presencia ilegal y colonialista en Namibia. Por el contrario, no ha dejado de multiplicar desde entonces los actos de represión tendientes a perpetuar su presencia en suelo namibiano. Por ello, nos hemos vuelto a reunir hoy para hacer un inventario de nuestros esfuerzos y decidir cuál será el nuevo paso a dar. Debemos evaluar en conjunto la calidad y amplitud de un desafío que no había conocido hasta ahora nuestra Organización.

110. No sólo el régimen racista y retrógrado de Sudáfrica pisotea las diferentes resoluciones de las Naciones Unidas, sino que para mantener su garra sobre Namibia sigue organizando bárbaras agresiones contra los Estados de la línea del frente creyendo que así los obligará a que retiren su apoyo a la SWAPO. Fue así que, recientemente, luego de la visita del grupo de contacto sobre Namibia a la región, la soldadesca sudafricana bombardeó algunas localidades de la República Popular de Angola, lo que ocasionó numerosas víctimas civiles. A la luz de estos actos criminales, cabe preguntarnos por cuánto tiempo pensará Sudáfrica seguir desafiando a la comunidad internacional con el apoyo activo de ciertas Potencias miembros del Consejo de Seguridad.

111. En efecto, es público y notorio que el Consejo de Seguridad se ha visto bloqueado para poder aplicar las decisiones que establecen sanciones selectivas contra Sudáfrica, debido a la utilización sistemática del derecho de veto por parte de ciertos miembros permanentes que sólo buscan el único objetivo: proteger por todos los medios un sistema anacrónico y ya condenado a fin de continuar demostrando en la región las virtudes de la superioridad de una determinada civilización.

112. La cuestión de Namibia habría quedado zanjada si las sanciones económicas aprobadas por el Consejo de Seguridad en su resolución 253 (1968) no se hubieran convertido en meros deseos por culpa de los citados miembros permanentes. Sabemos que gracias a éstos, los racistas sudafricanos poseen hoy la capacidad nuclear que les permite obstinarse en su desafío. Nadie hablaría ahora de una Namibia ocupada o dependiente si las resoluciones 385 (1976), 431 (1978) y, sobre todo, 439 (1978) del Consejo de Seguridad se hubieran aplicado. Nos encontramos en esta situación porque los países occidentales tienen importantísimos intereses en Sudáfrica y quieren evitar toda acción que pueda afectar a este país.

113. No cabe duda alguna de que el único camino pacífico que puede llevar a Namibia a la independencia, es la aplicación integral del Plan de las Naciones Unidas sobre Namibia, endosado en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. Si no fuera así, tendríamos entonces que aunar nuestras últimas energías para aportar a la SWAPO, único representante legítimo del pueblo namibiano, toda la ayuda necesaria que le permita continuar la lucha hasta la victoria final.

114. Queremos aquí llamar la atención de los miembros del grupo de contacto sobre las gestiones de Sudáfrica que, para asegurar la supervivencia política de su Alianza Democrática fantoche de Turnhalle, que ella protege, les sugiere que negocien una forma de constitución conveniente para el pueblo de Namibia. Juzgamos que la forma de las instituciones es una cuestión interna de cada país. Por consiguiente, el pueblo namibiano, una vez que haya logrado su independencia, podrá encontrar las instituciones que estén de acuerdo con sus aspiraciones.

115. La resolución 435 (1978) fue aceptada por la SWAPO al precio de enormes sacrificios. A juicio de mi delegación, no se trataría de aceptar enmiendas que la debilitarían aún más en detrimento del pueblo namibiano. Es evidente que los intentos de fortalecer a este documento van en el mismo sentido. Esta maniobra ha sido inspirada por el régimen del *apartheid*, que en esta forma desea obtener la participación de la llamada Alianza de Turnhalle en las negociaciones sobre la independencia de Namibia.

116. En todo caso, el Gobierno del Chad sólo reconoce a la SWAPO como único representante legítimo del pueblo de Namibia. Por lo tanto mi delegación condenaría con la máxima energía cualquier maniobra que tendiera a privar a la SWAPO de una parte de sus prerrogativas en el marco de las negociaciones que van a emprenderse. Deplora la decisión del grupo de contacto de examinar la cuestión de Walvis Bay sólo después de lograda la independencia de Namibia. A juicio de mi delegación, Walvis Bay forma parte integral de Namibia, y por consiguiente, su suerte está vinculada necesariamente a la de Namibia.

117. Sr. MENDOZA (Filipinas) (*interpretación del inglés*): Una vez más, la Asamblea General debate la cuestión de Namibia. En realidad, ya hace tiempo que pasó el momento de debatir esta cuestión. Ya se ha tratado la cuestión de Namibia muchas veces en el pasado, en términos claros e inequívocos. La respuesta ha sido dada por esta Asamblea y ha sido confirmada por la Corte Internacional de Justicia; ha sido reiterada por el Consejo de Seguridad, pero una nación ha tenido el atrevimiento y la intransigencia de ignorar todo esto, lamentablemente, con el aliento de algunos otros. De acuerdo con esto, la cuestión que estamos considerando dejó de ser la cuestión de Namibia y es ahora la cuestión de las Naciones Unidas. Es decir, saber si las resoluciones de esta Asamblea y del Consejo de Seguridad, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia — y, de hecho, esta Organización — sirven sólo para los archivos y no serán más que elocuentes testimonios históricos de la impotencia y la incapacidad de actuar de las Naciones Unidas.

118. Sabemos que el régimen de Pretoria ha ignorado y obstaculizado constantemente los empeños de las

Naciones Unidas para lograr la independencia genuina de Namibia, tal como se indica en la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. El fracaso de la reunión de las diversas partes previa a la aplicación de la resolución, celebrada en Ginebra del 7 al 14 de enero de 1981, que fuera convocada para tratar de lograr un acuerdo en torno a la fecha para la cesación del fuego y el comienzo de la aplicación de la resolución 435 (1978), fue resultado de la odiosa decisión de Sudáfrica de perpetuar su ocupación ilegal de Namibia.

119. Ante la actitud de Sudáfrica durante las conversaciones de Ginebra, el Consejo de Seguridad consideró la cuestión de Namibia en abril de este año⁴. Es lamentable que el Consejo de Seguridad no haya podido adoptar medidas políticas y económicas concretas contra Sudáfrica para obligarla a cumplir con las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a Namibia, en particular con la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad. A este respecto, mi delegación brindó su apoyo incondicional a los proyectos de resolución presentados en el Consejo de Seguridad durante el debate de la cuestión de Namibia. Lo hicimos de acuerdo con nuestro firme compromiso de acelerar la solución de la cuestión de Namibia dentro del marco de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y de las demás resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas.

120. No podemos ni debemos rehuir nuestro solemne deber y responsabilidad para con el pueblo de Namibia puesto que ésta se halla bajo la responsabilidad directa y legal de las Naciones Unidas hasta que el Territorio obtenga el verdadero derecho a la libre determinación y la independencia nacional de acuerdo con las resoluciones 2145 (XXI) de 27 de octubre de 1966 y 2248 (S-V) de 19 de mayo de 1967 de la Asamblea General.

121. La actitud despreciativa de Sudáfrica ante la voluntad de la comunidad internacional en lo que concierne a Namibia desafía a las propias Naciones Unidas. En el curso del proceso ha violado todos los principios básicos en que se fundan las Naciones Unidas: el derecho a la libre determinación de los pueblos, el respeto por la soberanía e integridad territorial de los Estados, el no uso de la fuerza y la solución de las controversias por medios pacíficos.

122. A lo largo de los años, Sudáfrica ha demostrado una total falta de respeto por el imperio de la ley. Ante el constante desafío que Sudáfrica lanza a las Naciones Unidas, no hay duda para mi delegación de que es hora de imponer contra ella sanciones amplias y obligatorias. La adopción de tales medidas exige el apoyo de todos los miembros de la comunidad internacional. No se debe permitir que Sudáfrica se vea alentada a impedir la pronta aplicación de la resolución 435 (1978).

123. La posición de mi delegación en cuanto a la cuestión de Namibia se basa firmemente en el derecho inalienable del pueblo de Namibia a la libre determinación, la libertad e independencia nacional en una Namibia unida, que incluye a Walvis Bay y a las islas situadas frente a la costa, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones 1514 (XV) y 2145 (XXI) de la Asamblea General, que se basan en la legitimidad de la lucha del pueblo namibiano contra la ocupación ilegal de su Territorio por Sudá-

frica; el derecho legítimo de la SWAPO como auténtico representante del pueblo namibiano; la retirada inmediata de la administración sudafricana de Namibia, como fue enunciado por la Corte Internacional de Justicia en su opinión consultiva de 21 de junio de 1971¹; la aplicación incondicional de la resolución 435 (1978). A este respecto, Filipinas patrocinó la resolución ES-8/2 que fuera adoptada en el octavo período extraordinario de sesiones de emergencia sobre la cuestión de Namibia. El párrafo 9 de la parte dispositiva de esa resolución reafirma que la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad, en la que éste respaldaba el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, es la única base para una solución pacífica.

124. Nuestra posición se basa también en el no reconocimiento de las entidades espúreas creadas por Sudáfrica en Namibia y su intento de institucionalizar la bantustanización de Namibia; la firme condena a Sudáfrica por su brutal opresión del pueblo namibiano por sus reiterados ataques armados contra los Estados vecinos, especialmente Angola. Además, creemos que en tanto Namibia no obtenga la independencia, deben continuar los esfuerzos del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tendientes a movilizar a la opinión pública en torno a este Territorio. Debe ser reafirmado el mandato del Consejo como única Autoridad Administradora legal de Namibia hasta que ésta obtenga la independencia.

125. Mi delegación apoya también el Programa de la Nación Namibiana, en particular el Decreto No. 1 para la protección de los recursos naturales de Namibia², que declara que dichos recursos naturales son herencia inviolable del pueblo namibiano y que su explotación por intereses económicos extranjeros bajo la protección de la administración colonial represiva y racista es ilegal y contribuye al mantenimiento del régimen de ocupación ilegal.

126. Sudáfrica ha desafiado directamente la autoridad de las Naciones Unidas sobre Namibia. Tenemos ante nosotros varias recomendaciones del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia que serán consideradas en el curso de nuestro debate. Debemos poner fin a los actos de Sudáfrica que constituyen una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, adoptando medidas eficaces y concertadas contra ese país. Es necesario actuar sin demora. Hemos condenado reiteradamente a Sudáfrica por sus flagrantes violaciones de la Carta y su desprecio por las Naciones Unidas.

127. En efecto, como dije al principio, la cuestión que consideramos ya no es la cuestión de Namibia. Esa cuestión ya tuvo una respuesta clara, inequívoca y reiterada. La cuestión que está ante nosotros es la cuestión de las Naciones Unidas. Se trata de saber si las Naciones Unidas son impotentes e incapaces de actuar ante la intransigencia de un país; en verdad, si las Naciones Unidas permitirán que una nación desafíe e ignore la voluntad colectiva de la comunidad internacional. La respuesta está en lo que hagamos con las resoluciones que ahora consideramos y con su aplicación.

128. Sr. BUENO (Brasil) (*interpretación del inglés*): Al comenzar el examen de la cuestión de Namibia, quisiera dejar constancia del sincero aprecio de la

delegación del Brasil por la labor realizada por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia y la conducción sobresaliente de su Presidente, el Sr. Lusaka, de Zambia. El Consejo para Namibia ha sido, desde sus comienzos, un constante aliado del pueblo namibiano en su búsqueda de la libre determinación y la independencia.

129. Durante el año en curso he tenido varias oportunidades de presentar las opiniones de mi delegación sobre el tema que debatimos: en la 98a. sesión del trigésimo quinto período de sesiones; ante el Consejo de Seguridad⁵; en la Conferencia Internacional sobre Sanciones contra Sudáfrica, y en la 12a. sesión del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia. Por lo tanto, confío en que la posición del Brasil es bien conocida de todos los Estados Miembros y en que no es necesaria repetirla. Seré pues muy breve y limitaré mis observaciones a los elementos principales que a nuestro juicio se deben considerar al tratar la cuestión. Primero, la ocupación de Namibia por Sudáfrica es ilegal y debe ponerse fin de inmediato, de conformidad con la resolución 2145 (XXI) de la Asamblea General y la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1971. Segundo, el Territorio de Namibia debe convertirse en un Estado independiente y soberano, de conformidad con innumerables resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. Tercero, Namibia debe convertirse en Estado y lograr la independencia preservando su integridad territorial, lo cual significa que Walvis Bay es parte integrante de su territorio. Cuarto, hasta la plena independencia, el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia tiene autoridad legal para administrar el Territorio en nombre de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones 2248 (S-V) y 2372 (XXII) de la Asamblea General. Quinto, la SWAPO, en su calidad de único movimiento de liberación que persigue la verdadera independencia del Territorio, es el único representante auténtico del pueblo de Namibia.

130. Los elementos que acabo de señalar con la base del consenso a que ya se llegó para lograr una solución internacionalmente aceptable de la cuestión de Namibia. No hay que perder esos elementos de vista en cualquier iniciativa o nuevo esfuerzo destinado a convertir en realidad las aspiraciones de la comunidad internacional en lo que se refiere a Namibia.

131. Me abstendré de recitar una vez más el proceso largo y difícil que condujo a la aplicación de la resolución 435 (1978). Muchas esperanzas se hicieron trizas aún antes de que nos acercáramos a sus etapas iniciales. Este año, el hecho de que Sudáfrica no participó en forma responsable en la reunión previa a la aplicación de Ginebra y de que el Consejo de Seguridad no adoptara medidas apropiadas, nos llevaron, por intermedio del octavo período extraordinario de sesiones de emergencia celebrado en septiembre, a la reunión actual sin ningún progreso de fondo.

132. Seguimos creyendo que la resolución 435 (1978) es la única base internacionalmente aceptable para promover el ejercicio genuino por el pueblo de Namibia de su derecho a la libre determinación. No se debe discutir ni alterar su contenido. Permítaseme citar lo que dijo el Ministro de Relaciones Exteriores del

Brasil al comienzo del debate general de este período ordinario de sesiones:

“La comunidad internacional se está ocupando de la cuestión de la independencia de Namibia sobre la base de la resolución 435 (1978) del Consejo de Seguridad y del plan elaborado por nuestra Organización que el Consejo hizo suyo por esa resolución y aceptado internacionalmente. El Brasil apoya plenamente la independencia y la integridad territorial de Namibia sobre la base de los esfuerzos que realizan las Naciones Unidas. Sin embargo, el problema no se ha resuelto aún debido a la intransigencia de Sudáfrica, que persiste en su ocupación ilegal de Namibia y socava deliberadamente los esfuerzos internacionales por lograr una solución negociada, acentuando el contraste con la flexibilidad y la voluntad a favor de la negociación demostrada por las demás partes interesadas.” [5a. sesión, párr. 39.]

133. Hemos seguido con atención los esfuerzos de que ha informado el grupo de contacto occidental para alcanzar la independencia de Namibia en 1982. El logro de la independencia de Namibia por medios pacíficos y de conformidad con la resolución 435 (1978) sería testimonio de la capacidad del grupo occidental y culminaría los esfuerzos de las Naciones Unidas por resolver uno de sus problemas más difíciles. Sin embargo, no apoyaríamos ningún tipo de arreglo que implique una aplicación parcial de la resolución 435 (1978) y consideraríamos todo intento en este sentido como equivalente a privar a esa resolución de su propósito, que consiste en garantizar la plena independencia de Namibia y la libre determinación para su pueblo.

134. Es indispensable el logro de una solución internacionalmente aceptable del problema de Namibia para que los países del África meridional puedan volver a dedicar sus esfuerzos al bienestar de sus pueblos. Para terminar, quiero citar nuevamente un párrafo del discurso del Ministro de Relaciones Exteriores del Brasil:

“La ocupación ilegal de Namibia debe cesar de inmediato, a fin de que pueda lograr rápidamente su independencia y que los países de la región, libres al fin de las tiranteces provocadas por la guerra, su carga y sus compromisos, puedan dedicarse en circunstancias propicias a la justa causa de su propio desarrollo y a la expresión auténtica de su existencia nacional en forma independiente y soberana.” [Ibid., párr. 40.]

Se levanta la sesión a las 17.20 horas.

NOTAS

¹ *Conséquences juridiques pour les Etats de la présence continue de l'Afrique du Sud en Namibie (Sud-Ouest africain) nonobstant la résolution 276 (1970) du Conseil de sécurité, Avis consultatif, C.I.J., Recueil 1971, pág. 16.*

² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 24, anexo II.*

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, trigésimo sexto año, 2263a. sesión.*

⁴ *Ibid.*, sesiones 2267a. a 2277a.

⁵ *Ibid.*, 2296a. sesión.